



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que solicite ante el Congreso del Estado, el cambio a categoría de Ciudad de la Villa Benito Juárez (San Carlos) del citado municipio.

Villahermosa, Tabasco a 08 de noviembre del 2023

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito, **DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que solicite ante el Congreso del Estado, el cambio a categoría de Ciudad de la Villa Benito Juárez (San Carlos) del citado municipio; conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2011-2014

Que, de acuerdo al Presbítero Manuel Gil y Sáenz, en su libro **Compendio Histórico, Geográfico y Estadístico del estado de Tabasco**, de 1872, página 140, narra la fundación de Villa Benito Juárez (San Carlos) Macuspana. –del cual daré lectura textual–

“En 1776 fundación del pueblo de San Carlos Olquatitan del partido de Macuspana, sucedió de este modo: En el partido de Nacajuca existe un pueblo llamado Olquatitan, este era ó es de los antiguos y grandes, acosados sus habitantes por los ganados di' los que iban estableciendo por allí sus potreros que les acababan todas sus cementeras, como así mismo por los tequios con que los abrumaban; algunas familias de este pueblo se salieron abandonando sus casa y tomaron rumbo por el río de Chilapilla y se fueron á posesionar á tres leguas de Macuspana al oriente, á unas montañas nombradas Capote. Instruido el Sr. D. Juan López, administrador de Justicia del partido de Macuspana de la llegada de aquellas familias por aquel rumbo, y que eran de Olquatitan del partido de Nacajuca, dio cuenta á Tacótalpa al ~~El~~ Alcalde Mayor D. Pedro Dufan Maldonado, capitán de infantería de los reales ejércitos, teniente de capitán general y Juez oficial real; el cual fundó solemnemente por su auto de dos de Junio de 1766 el pueblo de San Carlos en memoria del rey Carlos III, mandando al Sr. López; justicia de aquel partido, les diese posesión, y acordando por cordillera a todos los Jueces de Justicia de las cabeceras, que no consintiesen de ninguna manera que los indios emigrasen á otros lugares, bajo de graves penas, pues que hacían falta para los correos reales. El 9 de junio de 1766 el Sr Juan López, en cumplimiento del auto indicado, daba posesión á 62 casados, tres viudos y siete viudas, fundadores del hoy pueblo de San Carlos Olcoatitan”.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



Es decir, el nombre de San Carlos se empleó en honor del entonces Rey de España, Carlos III, posteriormente se fue asimilando de manera religiosa en honor de en honor a San Carlos Borromeo, patrono de la comunidad.

En el mismo orden, **Marcos E. Becerra**, en su libro Nombres Geográficos de Tabasco, mociona que la derivación de su nombre significa **“Lugar entre los árboles de hule.”—“Olcua-titlán”** (de olcuauitl, árbol del hule; y tifián, entre).

De allí, que se confirma el origen étnico de la población que fundo San Carlos, hoy Villa Benito Juárez, como hablantes de la lengua Chontal de los Chocoh “descendientes del puma”, es decir maya-chontal de Tabasco.¹

Chocol
Durante la época Garridista, el entonces gobernador, le cambio el nombre, como parte de su campaña antirreligiosa, por el de **Epigmenio Antonio** -nativo del lugar que el gobernador admiraba mucho por su valentía y por ser el primer indígena que gobernó el municipio de Macuspana-

Ciprian Cabrera Bernal, narra en HISTORIA GENERAL DE TABASCO, lo siguiente: “Durante este periodo hubo un hecho, que causó malestar a nivel nacional, derrumbaría la versión anterior planteada. El incidente, ocurrió en 1929 en el pueblo de San Carlos, llamado **Epigmenio Antonio** por las autoridades debido al decreto que demandó a una modificación de los nombres de santos para designar a una población. En denuncia ante el ejecutivo federal, respaldada por el mismo Pascual Díaz, Vespasiano Lastra, vecinado en Palizada, Campeche, expone que el día 2 de septiembre los vecinos fueron atacados por una “partida de esbirros” de Tomás Garrido, resultando muertas 67 personas, entre mujeres, hombres y niños, ante la

¹ HISTORIA GENERAL DE TABASCO, TOMO I, 1994, Ciprian Cabrera Bernal pagina 239-241





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



agresión la gente se remontó a la sierra en donde actualmente es perseguida por el ejército".² La denuncia motivó que se solicitara al gobierno del estado informara sobre los hechos.

*- Sagrado Corazón de Jesús
Col. Coahuila*

Sin embargo, a la conclusión de esta época recobro su nombre original, hasta 1966 en que se le asigna el nombre actual de Benito Juárez, otorgándole la categoría de Villa, dado que los habitantes solicitaron al gobernador **Carlos Alberto Madrazo Becerra**, que el lugar fuera ascendido al rango de Villa por el tamaño de su población, aunque al principio tuvo rechazo por las autoridades, finalmente fue aceptado, dicha categoría que conserva hasta nuestros días.

INEGI

Actualmente, tiene una población de acuerdo al Instituto Nacional de Geografía e Informática, al año 2020 de 14 mil 400 personas, por lo que, en reconocimiento a su legado histórico-cultural, debe de ser considerada para que este H. Congreso del Estado de Tabasco, le otorgue la categoría de ciudad.

En este sentido la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, establece el procedimiento, para la obtención de la nueva categoría en los siguientes términos:

Artículo 9. Se denomina:

- a) Ciudad, al poblado con censo no menor de 7,500 habitantes, servicios públicos, médicos y de policía, calles pavimentadas; edificios adecuados para las oficinas municipales; hospitales, mercado, rastro, cárcel, panteón, instituciones bancarias,

² Gobierno del Estado de Tabasco, 1988. Vol. 3: página 160





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



industriales, comerciales, agrícolas; hoteles, planteles de enseñanza preescolar, primaria y media;

Artículo 10. Los asentamientos humanos que demuestren que han llenado los requisitos señalados para cada categoría política, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, **mediante petición que al respecto realice el Ayuntamiento de su Municipio**, ante la Legislatura local, la que de estimarlo procedente ordenará que se expida el decreto respectivo, que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, Villa Benito Juárez, ya supera la cantidad mínima de población para ostentar la categoría de ciudad, aunado a los servicios públicos con lo que cuenta, por lo que es viable que el H. Ayuntamiento de Macuspana, solicite a este Congreso, se otorgue la nueva recategorización en el respectivo Decreto.

Esto es así, porque de acuerdo a nuestra Constitución Local, en su artículo 36, fracción III, Son facultades del Congreso, **Crear nuevos poblados de cualquiera de las categorías establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

Por lo que, en su oportunidad, es pertinente se otorgue la categoría de Ciudad a Benito Juárez, Macuspana, por cumplir con los requisitos procedimentales de ley.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XXXII; XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los **Puntos de Acuerdo** que propongan a la Legislatura las y los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que solicite ante el Congreso del Estado, el cambio a categoría de Ciudad de la Villa Benito Juárez (San Carlos) del citado municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS”

DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD